

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DEL BANCO DE INVERSIÓN QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS-INFI-CALDAS EN LA SOCIEDAD PLANTA TERMINAL DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DEL PETRÓLEO DEL CENTRO S.A.- TERPEL DEL CENTRO S.A.

CONVOCATORIA No. 01 DE 2010

MANIZALES, FEBRERO 8 DE 2010

ADENDO No. 5

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas – Infi-Caldas invitó mediante Convocatoria Pública No. 01 de 2010 a los bancos de inversión que cumplan con los requisitos previstos en los Términos de Referencia, a presentar Propuesta para celebrar un contrato que tendrá por objeto la valoración y enajenación de las acciones que posee Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A.

En el numeral 4.7 de los Términos de Referencia, Infi-Caldas se reservó el derecho de realizar modificaciones a los mismos, cuando como consecuencia de las solicitudes formuladas por los interesados o a criterio de Infi-Caldas se considerará necesario.

En ejercicio de la facultad anterior, Infi-Caldas por medio del presente Adendo N° 5, modifica los Términos de Referencia de la Convocatoria No. 01 de 2010.

Para efectos de señalar las adiciones o modificaciones realizadas a los Términos de Referencia mediante el presente Adendo No. 8, las expresiones que se encuentran tachadas (~~tachadas~~) en el presente Adendo se entienden eliminadas del texto de los Términos de Referencia, mientras que las expresiones subrayadas (subrayadas) se entienden incorporadas al mismo.

Salvo las modificaciones aquí enunciadas, todas las demás estipulaciones contenidas en los documentos que hacen parte de los Términos de Referencia que no sean expresamente modificadas por el presente Adendo permanecen idénticas.

Se recuerda que los Términos de Referencia en adición a la página web www.inficaldas.com se pueden consultar electrónicamente en el SECOP, a través del portal único de contratación página web www.contratos.gov.co , y

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

personalmente en las oficinas de INFICALDAS, ubicadas en la calle 21 N° 23-22, piso 4º Edificio Seguros Atlas, Manizales.

ADENDO No. 5

MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. El numeral 3.6.2.1 de los Términos de Referencia quedará así:

“3.6.2.1. Del Director

El director del proyecto asignado por la Banca de Inversión será calificado con un puntaje máximo de siete (7) puntos, divididos así:

- **Tres (3) puntos: Formación Académica y Experiencia General:**

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite estudios de pregrado y posgrado.

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite maestría o doctorado.

Obtendrá un (1) punto, el director que acredite experiencia general en banca de inversión de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de grado de estudios de pregrado.

- **Dos (2) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o venta de activos estatales o fusiones finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años en empresas del sector de hidrocarburos.**

Obtendrá los dos (2) puntos, el director que acredite haber **dirigido** dos (2) procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o venta de activos estatales o fusiones finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso, en empresas del sector hidrocarburos, de energía eléctrica o de gas y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 30 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación o fusión, o sesenta mil millones de

Términos de Referencia

Invitación para la selección del Banco de Inversión que se encargará de llevar a cabo la valoración y enajenación de las acciones de propiedad del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas Infi-Caldas en la sociedad Planta Terminal de Distribución de Productos del Petróleo del Centro S.A. – Terpel del Centro S.A.

pesos (\$60.000.000.000) en la fecha de suscripción de los respectivos contratos. Quien no presente los dos (2) procesos obtendrá cero (0) puntos

Se deberán adjuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia, dirigió el proceso.

• **Dos (2) Puntos: Procesos de privatizaciones o capitalizaciones o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o venta de activos estatales o fusiones finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años.**

Obtendrá los dos (2) puntos, el director que acredite haber **dirigido** cuatro (4) procesos de privatización o capitalización o enajenación de acciones de propiedad estatal en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 226 de 1995 o venta de activos estatales o fusiones finalizados con éxito durante los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de publicación del aviso invitando a las bancas de inversión al presente proceso y cada uno de ellos debe representar transacciones superiores a US\$ 340 millones de dólares a la TRM de la fecha de suscripción de los respectivos contratos de privatización o capitalización o enajenación o fusión, u sesenta ochenta mil millones de pesos (\$680.000.000.000) en la fecha de suscripción de los respectivos contratos. Quien no presente los cuatro (4) procesos obtendrá cero (0) puntos

Se deberán adjuntar certificaciones emitidas por la entidad contratante por una persona con autoridad para ello, en las cuales se indique (i) fecha de finalización del contrato; (ii) objeto del contrato, (iii) valor de la transacción y (iv) que quien acredita la experiencia dirigió el proceso.”